

Información ¡EXTRA! del Consejo. Noticias de interés para nuestros matriculados

ABRIL 2019

■ PÁGINA 6

**Feria del Libro:  
retirá tus entradas  
y visitá nuestro stand**

■ PÁGINA 8

**El aumento de tarifas  
de los servicios públicos,  
eje de Consejo Digital**



■ PÁGINA 9

**Especialistas analizaron  
el rol de la digitalización  
en nuestra profesión**

# Claves y lineamientos generales para aplicar por primera vez en años el ajuste por inflación

**En la primera reunión del Actualización en Temas de Contabilidad y Auditoría, destacados especialistas aportaron información que resulta crucial a la hora de confeccionar los estados contables**

La primera reunión del Ciclo de Actualización en Temas de Contabilidad y Auditoría (CATCA) –que se llevó a cabo el pasado 28 de febrero en el Salón Manuel Belgrano de nuestra sede central– tuvo como protagonista al ajuste por inflación.

Con la primera aplicación como eje del debate, la actividad coordinada por la tesorera del Consejo, **Silvia Giordano**, contó con la participación de destacados especialistas que abordaron temas, como las definiciones de los entes reguladores y los aspectos de auditoría, a los que se sumaron las respuestas a las consultas frecuentes.

La figura más destacada de la mañana fue el actual secretario de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), **José Luis Serpa**, quien hizo dos reflexiones sobre la temática en cuestión.

En primer lugar, Serpa, quien también fue tesorero de nuestro Consejo, destacó que aplicar el ajuste por inflación en estas circunstancias es un “sinceramiento a medias”, ya que, si bien algunos organismos autorizan su aplicación sobre la base de lo que establecen las normas contables, otros fijan requisitos que lo convierten en impracticable.

Tal como recordó el especialista, tanto la Inspección General de Justicia (IGJ) como la Comisión Nacional de Valores (CNV) están dentro del grupo de entidades que aceptaron aplicar el ajuste cuando se compruebe una inflación, acumulada en tres períodos, superior al 100% (es decir, tal como lo establece la Profesión).

Por el contrario, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) pone como requisitos, para aplicar el mecanismo de ajuste, que en el primer año se haya alcanzado el 55% de inflación, en el segundo año, un 30% y en el tercero, un 15 %. Con estos parámetros, el fisco nacional evitó



Una gran cantidad de público asistió a la primera reunión del Ciclo

que los contribuyentes puedan ajustar sus estados contables y terminen abonando sus impuestos sin considerar el nocivo impacto que tiene la inflación.

Siguiendo con la línea inicial, Serpa también explicó que, gracias a la aplicación del ajuste por inflación, se van a eliminar algunas “ilusiones ópticas” que están asociadas a los costos, a los resultados financieros y por tenencia, a los cambios de signos en los resultados y a las tasas del Impuesto a las Ganancias.

Por otro lado, destacó que, al aplicar el ajuste por inflación, los profesionales van a estar en una mejor posición

frente a sus clientes. “Con un balance ajustado por inflación vamos a estar en mejores condiciones de explicarles a los empresarios cómo generaron sus resultados”, resaltó.

La segunda reflexión que realizó el especialista giró en torno a qué es lo que espera la sociedad argentina en la actualidad de los profesionales en Ciencias Económicas. Desde su perspectiva, con la causa de los cuadernos y los sobrecostos que se descubrieron en las obras públicas, queda claro que se espera más que conocimientos en contabilidad, auditoría e impuestos.

Continúa en página 6

## El titular de la AFIP, Leandro Cuccioli, expondrá en el Consejo

El titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos, **Leandro Cuccioli**, será el orador del primer encuentro del Ciclo de Almuerzos 2019, a realizarse el **martes 16 de abril** desde las **12:45 horas** en nuestra sede central (Viamonte 1549).

Adquirí tu cubierto a través de nuestro sitio Web o de forma presencial, en el sector “Publicaciones” (Viamonte 1549 – Planta Baja), de lunes a viernes de 9 a 18:30 hs.

Con la participación de Cuccioli, retomamos la iniciativa de este ciclo que convoca a figuras destacadas de la escena política y económica nacional, quienes nos visitan y comparten sus miradas sobre la coyuntura en un espacio abierto al público. Cada

encuentro es una oportunidad para que los matriculados y la ciudadanía en general puedan dialogar cara a cara con referentes de diferentes ámbitos.

En ediciones anteriores participaron figuras como Horacio Rodríguez Larreta, jefe de gobierno porteño; Germán Garavano, ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Mariano Federici, presidente de la Unidad de Información Financiera (UIF); y Hugo Alconada Mon, prosecretario del diario *La Nación*; entre otros.

A través de iniciativas como el Ciclo de Almuerzos, nuestro Consejo Profesional sigue reforzando su compromiso con la sociedad al abrir espacios de debate sobre los desafíos planteados en nuestro país.



Leandro Cuccioli, titular de la AFIP

## Los recursos procesales de reposición y de apelación

En esta oportunidad abordaremos una temática de suma importancia para el profesional que se desempeña en el ámbito judicial: "los recursos procesales de reposición y de apelación".

En primer lugar, analizaremos el recurso de reposición que, de acuerdo con lo establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN), procede únicamente contra las providencias simples, que puedan o no causar gravamen irreparable, con la finalidad de que el juez o el tribunal que las dictó las revoque por contrario imperio.

Cabe aclarar que las providencias simples son aquellas que solo tienden al desarrollo del proceso o bien a ordenar actos de mera ejecución.

Este recurso debe ser interpuesto y fundado por escrito dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la resolución y ante el juez que emitió la providencia.

En ese orden, pueden ocurrir dos supuestos previo a que se dicte resolución: que el juez dé traslado al solicitante de la providencia objeto del recurso interpuesto, en cuyo caso el solicitante tendrá un plazo de tres días

para contestar, o que dicho recurso fuera interpuesto ante una providencia dictada de oficio o a pedido de la misma parte que lo recurrió; en este supuesto, el juez resolverá sin sustanciación, es decir, sin dar traslado del escrito presentado.

Si la resolución dictada por el magistrado hiciera lugar a la revocatoria, la parte contraria, si corresponiere, podrá apelarla.

Si el juez no hiciera lugar a la revocatoria, la resolución dictada puede ser apelada si el recurso de reposición hubiera sido acompañado oportunamente por el de apelación en subsidio.

En relación con el recurso de apelación, procederá respecto de:

- Las sentencias definitivas.
- Las sentencias interlocutorias.
- Las providencias simples que causen gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva.

Es menester destacar que son inapelables aquellas sentencias definitivas y demás resoluciones que se dicten en procesos en los cuales el monto cuestionado sea inferior a \$150.000. Dicho monto fue adecuado por la Corte

Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) a través de la Acordada N° 43/2018; siendo aplicable para las demandas o reconvenções que sean presentadas a partir del 1 de enero de 2019. Asimismo es importante resaltar que anualmente la CSJN adecuará, si corresponiere, dicho monto. En materia de honorarios, toda regulación es apelable.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto y fundado dentro de los cinco días de la notificación, según lo establecido por el artículo 244 del CPCCN. En el fuero laboral, es de aplicación lo normado por la ley de organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo N° 18.345, que establece que el plazo para apelar la

sentencia definitiva es de seis días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mientras que, de tratarse de sentencias interlocutorias y providencias simples, el plazo para apelarlas es de tres días.

Una vez admitido por el juez el recurso de apelación interpuesto, las actuaciones deberán ser remitidas a la Cámara de Apelaciones dentro del quinto día de concedido a los fines de resolver sobre el particular.

Es importante mencionar que el recurso de apelación es susceptible de ser desistido en cualquier instancia antes de que se expida la instancia superior.



## Balances ajustados por inflación aceptados por la CNV y la IGJ

Dra. C. P. Verónica García García

La Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante la Resolución General 777/18, obliga a las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de esta Comisión a aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea (según NIC N° 29 o R.T. 6 emitida por FACPCE) a los balances anuales, por períodos intermedios o especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados contables que se presenten a partir del 26/12/2018 (fecha de entrada en vigencia de la Resolución mencionada).

La Inspección General de Justicia (IGJ), mediante la Resolución General N° 10/2018 de fecha 21/12/2018, deroga el inc. 9 del Art. 305 de la Resolución General N° 7/2015 (que prohibía la reexpresión de balances) y dispone que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios, con excepción de los confeccionados por entidades comprendidas en regímenes legales sujetos a fiscalización especial, deberán estar expresados en moneda homogénea, según normas de la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA (Res. C.D. N 107/2018).

Según Resolución de Junta de Gobierno FACPCE N° 539/2018, los ejercicios o períodos intermedios

cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deben ser expresados, dando opción a los ejercicios cerrados entre el 1/7/2018 hasta el 30/12/2018 a no reexpresar los mismos manifestándolo en una dispensa. Los balances cerrados al 31/12/2018, en adelante, no podrán hacer uso de esta dispensa y deberán reexpresar sus estados contables a moneda homogénea obligatoriamente.

Otras consideraciones a tener en cuenta, según normas IGJ:

- Las decisiones adoptadas por los socios o accionistas (como ser aumento de capital) deberán tomarse con la información contable en moneda constante.
- El saldo de revaluación deberá quedar expresado a su valor real. Si se hubiera adoptado el método de revaluación en ejercicios anteriores y se practicara la actualización a moneda homogénea de los bienes, y el valor actualizado superara el valor revaluado, se desafectará la reserva con beneficio a Resultados No Asignados.
- Se deberá exponer en nota a los estados contables el mecanismo de ajuste utilizado y, en caso de emplear métodos simplificados, se justificará su aplicación.

El Art. 62 de la Ley 19.550 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un

mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante.

Sin embargo, por Decreto de Gobierno Nacional N° 664/2003 y Resolución General IGJ N° 4/2003, a partir del 1 de marzo de 2003 había quedado prohibida la aplicación del ajuste por inflación a pesar de que en la realidad la inflación fue avanzando hasta la actualidad. Esta situación implicó que los balances cerrados con posterioridad al 1/3/2003 no reflejen claramente la realidad económica, ni sean válidamente comparables porque no se expresaban en moneda homogénea, además de que entorpecía la toma de decisiones por no contar con información confiable.

El Art. 68 de la Ley 19.550 establece que los dividendos no pueden ser aprobados ni distribuidos a los socios, sino por ganancias realizadas y líquidas resultantes de un balance confeccionado de acuerdo con la ley y el estatuto y aprobado por el órgano social competente. Al no ajustarse por inflación, era difícil conocer la ganancia "real", líquida y realizable para distribuir dividendos, por lo que era difícil cumplir con esta normativa.

Con la Resolución General IGJ N° 10/2018, al aceptar los balances ajustados por inflación, se subsanan estos inconvenientes que regían desde abril de 2003.

## LO QUE SE VIENE EN MATERIA TRIBUTARIA

# Novedades en el Impuesto a las Ganancias, el Revalúo Impositivo y las modificaciones del Plan de Facilidades de Pago Permanente

### NOVEDADES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PERÍODO FISCAL 2018

En el marco del espacio de Diálogo AFIP – Consejo, el organismo fiscal dio a conocer importantes novedades referidas a la liquidación del Impuesto a las Ganancias para el período fiscal 2018:

- **Impuesto a la Renta Financiera:** se liquidará por separado mediante la utilización de un servicio Web que la Administración Federal pondrá a disposición de los contribuyentes conteniendo información para liquidar el impuesto especial y permitiendo modificar los datos precargados. El alta en el Impuesto se producirá en forma automática con la presentación de la declaración jurada, que contará con código y formulario independiente.

Tanto el servicio Web para practicar las liquidaciones como la información en "Nuestra Parte" se encontrarán disponibles a partir del 17 de abril de 2019. El vencimiento especial para la presentación de la declaración jurada operará a partir del 19 de junio de 2019 mientras que el plazo para el pago será al día siguiente del vencimiento de la presentación.

- **DDJJ de Ganancias y Bienes Personales:** los servicios Web para liquidar el Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2018 se encontrarán habilitados a partir del 17 de abril de 2019.

### RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. LIQUIDACIÓN ANUAL

El último día hábil del mes de abril vence el plazo para efectuar la "Liquidación Anual" por parte de los agentes de retención del Régimen de Rentas del Trabajo Personal en Relación de Dependencia dispuesto en la Resolución General (AFIP) 4003.

A efectos de dar cumplimiento a dicha obligación, deberán considerarse las ganancias percibidas por el beneficiario, los importes de todos los conceptos informados por los trabajadores mediante el servicio "SIRADIG Trabajador", las deducciones personales establecidas en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y los tramos de escala dispuestos en el Artículo 90 de la citada norma. El importe resultante será retenido o, en su caso, reintegrado cuando se produzca el pago.

Las liquidaciones se confeccionarán de acuerdo con el modelo "Liquidación de Impuesto a las Ganancias – 4ta. Categoría Relación de Dependencia" y se presentarán mediante transferencia electrónica de datos a través del servicio Web denominado "Presentación de DDJJ y Pagos".

### REVALÚO IMPOSITIVO: SE EXTIENDE EL PLAZO PARA EJERCER LA OPCIÓN

Por medio de la Resolución General (AFIP) 4429, la Administración Federal estableció el nuevo cronograma de fechas para ejercer la opción de Revalúo Impositivo como consecuencia de la prórroga concedida por el Decreto (PEN) 143/19.

El vencimiento del plazo operará según el mes en que se produzca el cierre del Ejercicio o Año Fiscal del sujeto:

Cierre del Ejercicio o Año Fiscal	Vencimiento para el Ejercicio de la opción
Diciembre 2017	29/03/2019
Enero 2018	30/04/2019
Febrero 2018	31/05/2019
Marzo 2018	31/05/2019
Abril 2018	31/05/2019
Mayo 2018	28/06/2019
Junio 2018	31/07/2019
Julio 2018	30/08/2019
Agosto 2018	30/09/2019
Septiembre 2018	31/10/2019
Octubre 2018	29/11/2019
Noviembre 2018	31/12/2019

Recordamos que, mediante este procedimiento, los contribuyentes interesados podrán practicar un revalúo impositivo de los bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país, cuya titularidad les pertenece, y se encuentren afectados a la obtención de ganancias gravadas.

### PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE. MODIFICACIONES

Mediante la Resolución General (AFIP) 4431 se introducen modificaciones al Régimen de Facilidades de Pago Permanente, las que resultan de aplicación a partir del 1 de marzo de 2019:

- Se podrá incluir deuda con vencimiento de la obligación de pago en el mismo mes de la presentación del plan.
- El interés de financiación para los contribuyentes categorizados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -Tramo 1- no podrá superar el 3% efectivo mensual.
- Los contribuyentes categorizados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -Tramo 1- podrán generar hasta 6 planes concurrentes para regularizar obligaciones por tipo de deuda general y en gestión judicial hasta el 31 de mayo.

### PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN DISCUSIÓN EN EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4434

Se establece un Régimen de Facilidades de Pago exclusivamente respecto de las deudas por obligaciones impositivas que se encuentren en discusión ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Será condición necesaria para la adhesión que el contribuyente se allane incondicionalmente a la pretensión del fisco, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición respecto de las obligaciones a cancelar.

Aspectos relevantes del plan:

- Pago a cuenta equivalente al 10% del monto total consolidado.
- Las cuotas serán mensuales, iguales en cuanto al componente capital a cancelar y consecutivas, y se calcularán por el sistema alemán.
- El monto del pago a cuenta y de cada cuota (en lo referido al componente capital) deberá ser igual o superior a \$1.000.
- La cantidad máxima de cuotas a otorgar será hasta 60.
- Tasa de interés de financiamiento:
  - La tasa será fija y mensual para las cuotas de los meses de abril a septiembre de 2019, utilizando la Tasa Efectiva Mensual equivalente a la Tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados, publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación, más un 5% nominal anual.
  - La tasa será variable y trimestral –considerando trimestres calendario– para las cuotas con vencimiento en los meses de octubre de 2019 y posteriores, utilizando la Tasa Efectiva Mensual equivalente a la Tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados, publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del trimestre calendario, más un 5% nominal anual.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/3/2019 hasta el 30/6/2019.

### MONOTRIBUTO. FACTURACIÓN. OPERACIONES CON CONSUMIDORES FINALES

A partir del 1 de abril los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado que realicen operaciones con consumidores finales deberán respaldar dichas operaciones mediante factura electrónica o controlador fiscal en virtud de lo establecido en la Resolución General (AFIP) 4290.

Quedan comprendidas las ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios que se realicen fuera del establecimiento del contribuyente que deberán documentarse mediante la aplicación "Facturador Móvil" disponible para teléfonos celulares u otros dispositivos similares.

Asimismo, cuando se trate de operaciones perfeccionadas en el establecimiento del contribuyente, podrá enviarse el comprobante sin necesidad de su impresión, siendo requisito para la procedencia de esta alternativa que el comprador locatario y/o prestatario acepte recibirla por otro medio y verifique en el momento su correcta recepción.

# Estado de Flujo de Efectivo en moneda homogénea en las Normas Contables Profesionales Argentinas

Dr. C.P. Oscar López

El Estado de Flujo de Efectivo (EFE) es uno de los estados básicos de presentación obligatoria<sup>1</sup> (reemplazó al "Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) con las modificaciones de la RT N° 19), cuyo objeto es proveer información sobre la evolución financiera del ente<sup>2</sup>. Es el único de los estados básicos que se elabora siguiendo el criterio de lo percibido.

La estructura del EFE debe revelar la siguiente información:

- Variación neta, sea aumento o disminución, del efectivo (incluyendo los depósitos a la vista) y sus equivalentes (se consideran como tales los que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con fines de inversión<sup>3</sup> y otros propósitos) durante el período al cual se refieren los estados contables.
- Las causas de la variación que son los motivos que explican los ingresos (aumentos) o egresos (disminuciones) del efectivo y sus equivalentes (EyEE). Estas se exponen por separado para los tres tipos de actividades:

- **Actividades operativas:** son las principales actividades del ente que producen ingresos y otras actividades no comprendidas en las actividades de inversión o de financiación. El efecto de estas actividades podrá exponerse por el

método directo (obligatorio para entes sin fines de lucro) o por el indirecto.

- **Actividades de inversión:** corresponden a la adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo y de otras inversiones que no son equivalentes de efectivo, excepto las mantenidas con fines de negociación habitual.
- **Actividades de financiación:** corresponden a los movimientos de efectivo y sus equivalentes resultantes de transacciones con los propietarios o con los proveedores de préstamos.

Dos tipos de movimientos pueden representar causas de la variación del EyEE:

- a) Flujos de efectivo y sus equivalentes propiamente dichos (cobros y pagos) y
- b) Resultados financieros y por tenencia (RFyT) generados por EyEE pero que explican su aumento o disminución:

- Resultados que modifican en términos nominales el total del EyEE (diferencias de cambio producida por tenencia de moneda extranjera), pero no producen cambios en dicho total al momento de transformación en efectivo.

- Resultados que reflejan cambios en poder adquisitivo del EyEE pero no modifican su importe nominal (RECPAM).

Atendiendo a los requerimientos de información (puntos 3 y 4 de la Interpretación N° 2

) y la práctica mencionada en el punto 5, la interpretación considera que la variación del EyEE correspondiente a los RFyT (incluyendo el RECPAM), generados por los propios componentes del EyEE, puede exponerse en la sección "Causas de la variación" luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación, y en un renglón separado e independiente de ellas, bajo el título

"Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes". Cuando el ente haya optado por presentar las actividades operativas por el método indirecto, el mismo importe deberá incluirse como un ajuste específico del resultado ordinario del ejercicio para poder arribar al flujo neto de efectivo generado por o utilizado en las actividades operativas.

La Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución N° 539/18, aprobada por la Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 107/18 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados

para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Por lo general, en la práctica suele desconcerse que, en un contexto de inflación, el EFE, al igual que los otros estados básicos, debe ser reexpresado a moneda de cierre.

En el apartado 6 de la Res. N° 539/18 se estableció que los entes pequeños (EP) incluidos en la segunda parte de la RT N° 41, cuando preparen el EFE por el método directo, podrán presentar la información ajustada por inflación en forma sintética con los renglones mínimos siguientes: saldo al inicio, saldo al cierre, variación del período y explicación de las causas a nivel de totales (actividades: operativas, de inversión y de financiación).

1 La obligatoriedad de presentar el EFE es impuesta por las RT N° 8, 9 y 11. | 2 Resolución Técnica N° 16 "Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26", sección 2. | 3 Para que una inversión pueda ser considerada un equivalente de efectivo debe ser de alta liquidez, fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo y sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor. Una inversión solo podrá considerarse como equivalente de efectivo cuando tenga un plazo corto de vencimiento (ejemplo: tres meses o menos desde su fecha de adquisición). | 4 La Interpretación N° 2 de Normas Profesionales "Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes" (norma de aplicación obligatoria) provee guías sobre el tratamiento en el EFE de los (RFyT) generados por el EyEE y del RECPAM generado por rubros monetarios distintos al EyEE.

• Esta Primavera llena de color tu cocina

HASTA 40% OFF

APROVECHÁ AHORA

## BIENVENIDOS AL CLUB DE DESCUENTOS EXCLUSIVOS

Productos Whirlpool, KitchenAid y Eslabón de lujo. Directo de fábrica y un año de garantía.

### ¿CÓMO ME REGISTRO?

#### Iniciar Sesión

Si ya estás registrado, ingresá tu email en el siguiente campo.

Ingresá tu mail

INGRESAR

#### ¿Primera vez que ingresás?

Si aún no estás registrado, ingresá tu mail y empresa para poder acceder al sitio.

juan@gmail.com

Ingresá aquí tu e-mail

CPCECABA

Ingresá aquí TU CÓDIGO DE EMPRESA

Acepto términos y condiciones

UNITE AHORA

Whirlpool

KitchenAid®

Eslabón de lujo

# Nuevas habilidades para encarar nuevos tiempos

Por José Luis Serpa – Secretario de la FACPCE y extesorero del CPCECABA

Son tiempos de cambio constante y no solo en nuestra profesión. Pero, para centrarnos en ella, diremos que el foco debería estar puesto en las nuevas herramientas que los profesionales en Ciencias Económicas debemos emplear en las tareas cotidianas, teniendo en cuenta que el cambio de visión en los servicios profesionales será la llave para acceder a nuevas incumbencias.

Luego de asistir a episodios de corrupción como nunca antes se han visto –no solo en nuestro país, sino en otras partes del mundo también–, la sociedad se torna cada vez más exigente a la hora de exigir rendición de cuentas. Es por ello que ya no basta con que las empresas presenten sus balances auditados y buenos resultados que generen dividendos para sus accionistas, sino también van a estar juzgadas por sus acciones. **La reputación se ha convertido en una herramienta clave de gestión** no solo para la generación de valor en la empresa como ventaja competitiva, atraiendo clientes y talentos, sino también para su propia subsistencia.

Sin intención de querer agotar el tema, podemos citar la Responsabilidad Social Empresaria como un hito a alcanzar por cualquier empresa que se precie de colaborar no solo con el medio ambiente, sino también en cuanto a cómo se relaciona con su personal y con la sociedad en la que interactúa. Para ello mostrará en su Balance Social o Memoria de Sustentabilidad qué es lo que está haciendo en esa materia y cuáles son sus avances o progresos cada año. Tanto la confección del Balance Social como la auditoría del mismo son tareas en las que el profesional en Ciencias Económicas puede y debe tener una participación central.

**Los avances en tecnologías específicas brindarán cada vez más apoyo a la transparencia;** y estos avances se deberán ajustar a la velocidad con la que crece la necesidad de las empresas de ajustarse a las nuevas normas de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N° 27.401 y a las normas de cumplimiento de los organismos de control. En este sentido, deberán contar con programas de integridad y cumplimiento que, en caso de tener que demostrar algún hecho o circunstancia denunciada, funcionen como atenuantes.

Justamente, tanto en el desarrollo de los programas enunciados, así como así también en la implementación y el control, la tarea del profesional en Ciencias Económicas se torna necesaria e imprescindible, aun considerando que esta temática recorre transversalmente a toda la empresa y otras profesiones podrían estar reclamando su incumbencia.

Por todas estas razones creemos que es de sumo interés para la Profesión contar con las herramientas necesarias para desarrollarse en esta especialidad, la cual, por ser compleja y diversa, necesita la definición de un marco de actuación profesional, así como también modelos de manuales, confección de matriz de riesgos, programas de revisión y auditorías, etc.

Solo a modo de ejemplo, se podría mencionar los siguientes temas a abordar:

1. En **Dirección Corporativa**, la participación de un profesional en Ciencias Económicas en el directorio de las empresas como asistente en la toma de decisiones en temas tales como: i) estrategias y planes de negocios; ii) presupuesto y *Cash Flow*; iii) gestión del capital humano; iv) proyectos de inversión; v) relación con auditoría interna y externa; vi) análisis de balances; vii) relaciones con empresas del estado y licitaciones.

2. En **Compliance**, puede actuar como oficial de cumplimiento o consultor externo, a los efectos de: i) monitorear/auditar la relación y el cumplimiento de regímenes informativos con los organismos de control (BCRA, UIF, AFIP, CNA, IGJ, SSN, etc.); ii) elaboración y actualización de la Matriz de Riesgo de la organización; iii) redacción de manuales de procedimiento y cumplimiento; iv) desarrollo e implementación de programas de integridad; v) redacción de códigos de Ética; vi) elaboración y actualización del plan de capacitación del personal.

En otro orden de cosas, podemos citar labores, como las de auditoría, en la que la explosión tecnológica de los últimos tiempos ha hecho que los procedimientos sustantivos se hayan reducido y simplificado sustancialmente, y la auditoría se oriente más a la auditoría continua y elaboración de matrices para la evaluación de riesgos, de modo de poder cuantificarlos y evaluar su importancia relativa. De esta manera, además del beneficio de la oportunidad casi en tiempo real, así como también la exactitud en el procesamiento de la información, permiten al auditor enfocar su acción en los riesgos verdaderamente importantes y dejar para una segunda oportunidad el análisis del resto. La recolección y el análisis de gran cantidad de datos de forma rápida y sencilla han hecho que ya no se utilicen muestras, sino que se pueda analizar la totalidad del universo llegando así a conclusiones más fidedignas.

La tecnología también ha impactado en las herramientas disponibles para llevar a cabo esta tarea, como el *software* especializado, *Big Data*, lo que ha producido una **gran transformación digital y ha hecho cambiar hasta los modelos de negocios**.

Entonces, desde la planificación de la auditoría, el profesional debe estar familiarizado con todos estos cambios y debe preguntarse, tal vez, cuáles son los elementos esenciales a considerar y monitorear basado en la matriz de riesgo.

Por tanto deberá: a) analizar el panorama económico en curso y el venidero y su impacto en la organización; b) aprovechar la tecnología para llevar a cabo una



Dr. José Luis Serpa

auditoría “a medida” sin mayores esfuerzos; c) tener en cuenta la sinergia entre los distintos sectores de la organización (Riesgos/Auditoría/Compliance); d) dentro del plan de auditoría continua contemplar cómo monitorear el ambiente de control, definir alarmas y gestionar reportes; e) en función de la vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria mencionada al principio de este artículo, definir cómo actuar en caso de detección de delitos internos y cómo evitar la consecución de fraudes.

Como vemos, el enfoque de la auditoría, tanto interna como externa, ha cambiado diametralmente, **convirtiendo al auditor en un elemento de vital importancia para gestionar la organización de forma transparente**, evitando la consecución de errores involuntarios o fraudes, en pos de la protección del patrimonio societario y estimulando la prevención ante la posible ocurrencia de casos que puedan vulnerar la ley antes citada.

Ni qué hablar del área de impuestos. Aquí solo basta mencionar que los organismos oficiales –en este caso la AFIP– se encuentran transitando por un camino sin retorno, que es el manejo de bases de datos compartidas, a través de las cuales ya podría estar confeccionando la DDJJ de la mayoría de los contribuyentes. De esa manera, el profesional, en un futuro no muy lejano, ya no tendrá que luchar más con el aplicativo de turno, sino que se convertirá en un revisor de lo que manda la AFIP como liquidación de impuestos.

La generalización de la factura electrónica, el domicilio electrónico, la posibilidad de gestiones *on line* son claros ejemplos que nos muestran que los datos viajan de un lado para el otro cada vez con más seguridad, y que la tarea del asesor impositivo estará más centrada en el análisis que en la ejecución.

Concluimos entonces que el profesional en Ciencias Económicas ya no es, o no debería ser, el mismo que era hace unos años, sino que está en constante evolución y cambio.

A esta altura debemos mencionar que hay dos grandes temas institucionales que nuestro **Consejo Profesional** ya viene desarrollando: uno es la **Firma Digital** y el otro es la **Central Federal de Información Financiera**, más conocida como “Central de Balances”. Si bien su implementación no depende cien por ciento del Consejo, en el primer caso estimamos que se pondrá en vigencia durante el corriente año, y el segundo lo hará en el transcurso de 2020, por lo cual debemos estar preparados.

Para finalizar, me parece oportuno citar a Charles Darwin (1809-1882), el desarrollador de la teoría que llamó “selección natural”, quien establecía que las especies que sobreviven son las que mejor se adaptan al medio. Dicho esto, podemos aseverar en estos tiempos que **las empresas que sobrevivan no van a ser las más fuertes y poderosas, sino las que mejor se adapten a los cambios**. Lo mismo cabe decir para los profesionales que las dirigen o asesoran.

## Visitá el *stand* de EDICON en la Feria del Libro

Del jueves 25 de abril al lunes 13 de mayo te esperamos en el *stand* N° 726, ubicado en el Pabellón Azul de La Rural. Cada matriculado podrá retirar 4 entradas sin cargo.



A través de su sello editorial, nuestro Consejo nuevamente participará de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en su edición N° 45, que se desarrollará en La Rural (Av. Santa Fe y Sarmiento) **del jueves 25 de abril al lunes 13 de mayo**.

A partir de un acuerdo con la Fundación El Libro, que organiza la Feria, este año nuestro Consejo consiguió el beneficio de **cuatro entradas sin cargo para cada matriculado** para que pueda concurrir más veces o con más acompañantes de forma totalmente gratuita.

Las entradas, que podrán **utilizarse únicamente de lunes a jueves**, se podrán **retirar a partir del 15 de abril** en la sede central del Consejo y sus delegaciones barriales.

En esta edición de la Feria, nuestro fondo editorial, EDICON, dispondrá del *stand* N° 726, ubicado en el **Pabellón Azul**, donde recibirá a los matriculados y al público en general.

Por otra parte, **el viernes 10 de mayo** tendrá lugar el **Día Especial para el Profesional en Ciencias Económicas en nuestro stand**, durante el cual los matriculados podrán acceder a un **descuento del 30%** en la compra de textos de EDICON presentando su credencial. ¡Los esperamos!

## Claves y lineamientos generales para aplicar por primera vez en años el ajuste por inflación

(Viene de tapa)

Al respecto, señaló que se requiere un mayor involucramiento y aseguró que "nos están pidiendo que los profesionales en Ciencias Económicas nos involucremos más en los problemas que hoy por hoy acosan a nuestra sociedad".

Advirtió que "no alcanza con balances ajustados por inflación, con informes de auditoría sin salvedades, sino que las empresas van a ser juzgadas también por sus acciones".

"La reputación se ha convertido en una herramienta clave de gestión no solo para la generación de valor en la empresa como ventaja competitiva, atrayendo clientes y talentos, sino también para su propia subsistencia", remató.

A su turno, **Martín Kerner** -antes de explicar una serie de casos prácticos ideales para evitar dolores de cabeza a la hora de aplicar el ajuste por inflación- hizo hincapié en que "el ajuste por inflación es obligatorio desde julio de 2018" y recomendó que todos los profesionales se pongan a trabajar cuanto antes, más considerando que están publicados todos los indicadores para llevar adelante la tarea de manera correcta.

Por su parte, **Hernán Casinelli** explicó un mecanismo didáctico para poder aplicar de manera práctica el ajuste por inflación, que cuenta con seis pasos: obtención de los saldos acumulados mensuales del ente y determinación del punto de partida en

moneda del inicio; determinación de las variaciones intermensuales; obtención de los índices y cálculo de los coeficientes para cada mes (para cada intersección columna-fila, que es la intersección mes-cuenta); multiplicación de los saldos iniciales y de cada variación intermensual por el coeficiente "mes-cuenta"; obtención de los saldos en pesos de los cierres teóricos y determinación de los saldos en pesos del cierre real; e identificación y asignación de variaciones.

En tanto, **Giordano** respondió a una de las cuestiones determinantes para los auditores: ¿qué sucede con la auditoría de los estados contables que están ajustados por inflación? En concreto, dio detalles sobre los recaudos que deben tener los profesionales que firman estos informes de auditor, considerando que los procesos de auditoría no sólo ya fueron planificados con anterioridad a la puesta en marcha de este mecanismo, sino que ya está más cerca de su finalización.

En último lugar, **Sergio Cravero**, flamante presidente de la Comisión de Actuación Profesional en empresas que participan de la oferta pública de nuestro Consejo, transmitió los lineamientos generales de esta nueva Comisión (creada a fines del año 2018); dio un pantallazo sobre las reuniones realizadas e invitó a los profesionales a participar de las próximas actividades que se llevarán a cabo durante los próximos meses.

## ESTAMOS SELECCIONANDO LICENCIADOS EN ECONOMÍA Y CONTADORES.



**Brindá asesoramiento financiero y desarrollá un negocio propio junto a los mejores socios.**

 **real planning**  
SEGUROS E INVERSIONES

 **ZURICH**<sup>®</sup>

**Enviános tu CV a  
info@realplanning.com.ar**

**INVERSIONES**

¿Cómo estás invirtiendo?

**PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

¿En qué etapa de tu vida estás?

**PYMES & PATRIMONIALES**

¿Cómo diferenciar tu empresa?

# Dictamos un Ciclo sobre la nueva reglamentación del Impuesto a las Ganancias

En marzo llevamos adelante un ciclo de tres reuniones acerca de la nueva reglamentación del Impuesto a las Ganancias, temática que despertó gran interés profesional en cada uno de los encuentros realizados.

Esta actividad fue organizada por la Comisión de Estudios Tributarios y contó con la coordinación del Dr. **Armando Lorenzo**, vicepresidente 1º de nuestra Institución.

La primera reunión tuvo lugar el miércoles 6 de marzo. Expusieron Lidia Carrera y Darío Rajmilovich, quienes trataron la renta financiera para personas humanas. El Dr. Lorenzo manifestó que “existe un interés superlativo por todo lo que es la Reforma Tributaria en este país” y consideró que esto requiere un mayor estudio a cargo de los especialistas para explicarles la legislación a los colegas.

A continuación, Lorenzo hizo un recorrido sobre los temarios y mencionó a los panelistas designados para cada fecha.

La segunda reunión se efectuó el 11 de marzo y en ella se estudiaron temas, como la enajenación de inmuebles, la indemnización por despido, venta y reemplazo, y la distribución de utilidades, disposición de fondos y dividendos fictos. Marcelo Corti y Luis Fernández fueron los expositores en tanto que César Cavalli se desempeñó como coordinador.

La tercera y última reunión del ciclo tuvo lugar el 20 de marzo y los expositores fueron Juan Carlos Ferreiro y Ricardo Riveiro, especialistas en impuestos internacionales.



El Dr. Armando Lorenzo, coordinador del Ciclo, junto con los Dres. Lidia Carrera y Darío Rajmilovich

A lo largo del encuentro, ambos panelistas trataron temas, como establecimiento permanente, precios de transferencia, jurisdicciones no cooperantes, sociedades transparentes y enajenación indirecta de bienes.

Con la realización de esta y otras actividades de capacitación, seguimos reforzando nuestro compromiso académico de incorporar acciones que promuevan el crecimiento profesional de nuestra matrícula.



Este evento, al igual que el resto de los congresos y jornadas de nuestra Institución, se encuentra disponible en el canal de YouTube del Consejo.

QUEREMOS LO MEJOR  
PARA TUS CLIENTES  
**Y PARA VOS TAMBIÉN.**

Si sos matriculado y trabajás con **Provincia ART**, tenés el respaldo que necesitás para brindarle lo mejor a tus clientes.

Te ofrecemos atención personalizada, asesoramiento en materia de judicialidad y análisis de riesgos. Llamanos y conocé todos los beneficios.

**TRABAJANDO PARA LOS QUE TRABAJAN.**

**COMERCIALIZA:**  
TEL: (011) 4859-9837  
CEL.(011) 6932-5449  
provinciart@lauro.com.ar

**Provincia**   
**ART**

# La revista *Consejo Digital* aborda el dilema de los aumentos de tarifas de servicios públicos

Con el aumento en las tarifas de los servicios públicos surgen muchos interrogantes: ¿Cuáles son las expectativas de incremento para el segundo semestre considerando que este 2019 es un año electoral? ¿Cómo impacta el acuerdo con el FMI en el gasto público y cómo repercute esto en las tarifas? ¿Cuál es la carga tributaria que tienen las boletas?

En esta edición de la revista *Consejo Digital*, diversos artículos escritos por especialistas de primer nivel analizarán estas y otras aristas. Además, para evitar sobresaltos a la hora de abonar, aportarán una serie de *tips* que pueden ayudar a hacer un uso razonable de la electricidad.

**Julián Rojo y Alejandro Einstoss** realizaron un exhaustivo repaso de las políticas adoptadas entre los años 2002 y 2015 y sus consecuencias, al tiempo que plantearon los tres problemas principales en la matriz energética.

En su artículo, los economistas recordaron, siempre que se discutan políticas energéticas, que sin visión estratégica no habrá sector energético competitivo, y sin energía no hay país que pueda desarrollarse.

En la misma línea, **Marcelo Capello y Agustín Cugno** efectuaron un análisis



sobre las políticas energéticas llevadas a cabo en los últimos años, considerando los subsidios, el déficit fiscal y la balanza comercial.

Tras el repaso de los datos duros que arrojan estas variables, los miembros del IERAL de la Fundación Mediterránea arriesgan un pronóstico sobre la pauta de reducción del gasto en subsidios económicos contemplada en el Presupuesto 2019.

Por su parte, el economista **Ramiro Castiñeira** hizo un análisis sobre el trabajo que realizó el macrismo durante su gestión en comparación con los últimos 12 años de kirchnerismo.

A través de su artículo, el director de Econométrica tiene en cuenta cuestiones como las tarifas, los impuestos y la relación de estos con los subsidios para responder a una pregunta clave: ¿Logró Cambiemos salir del populismo energético?

¿Qué consecuencias conlleva el aumento de los servicios públicos en la economía argentina y particularmente en la de cada hogar? La respuesta a este interrogante llega de la mano de **Lorenzo Sigaut Gravina**.

El economista analizó también qué ocurre con la inflación y con el dólar cuando hay una suba en las tarifas en cuestión y aportó

un pronóstico elaborado por Ecolatina para este año.

Las tasas municipales y los impuestos provinciales y nacionales son una carga que se suma a la pesada mochila que deben soportar los que pagan la electricidad, el gas y el agua en la actualidad.

Al menos así lo explicó **Ariel Barraud**, quien contó cuáles son los tributos que recaen actualmente sobre los servicios públicos y determinó, a través de un estudio del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), qué nivel de gobierno se beneficia más.

Por último, entrevistamos al periodista especializado en política industrial y energía **Gerardo Cadierno** para conocer qué hay que tener en cuenta a la hora de comprar un electrodoméstico.

Además, el consultor en construcción de posicionamiento explicó cómo cuidar los equipos para que no generen un gasto excesivo en el consumo y la importancia de utilizar la energía energética razonablemente para proteger el medio ambiente.

Como siempre, la edición 52 de la revista *Consejo Digital* cuenta con el editorial del presidente de nuestra Institución, **Humberto Bertazza**, y las clásicas columnas del consultorio tributario y el previsional.

## Te conectamos con los que deciden.



**Apertura**

**INFO TECHNOLOGY**

**CLASE**

**EE | EVENTOS CORPORA  
TIVOS**

**brand strategy**

**E  
C  
M | EL CRONISTA  
MEETINGS**

# Especialistas analizaron los desafíos profesionales que presenta la digitalización

El jueves 14 se realizó la conferencia **“La profesión en la Era Digital. Presente y Futuro”**, la primera de una serie de actividades académicas diagramadas por el Consejo para abordar los contenidos tecnológicos indispensables para potenciar la carrera profesional de nuestros matriculados.

La apertura estuvo a cargo de la secretaria del Consejo, Dra. **Graciela Núñez**, quien manifestó que “esta actividad no se vincula con el futuro, sino con el hoy de nuestra profesión” y anunció que desde el 15 de abril comenzará **“Gestión de la Empresa en la Era Digital”**, un ciclo compuesto por ocho módulos temáticos que se dictará en la Dirección Académica y del Conocimiento (DAC).

Seguidamente, **José Luis Serpa**, secretario de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y extesorero del Consejo, remarcó cómo la irrupción tecnológica actual y su tendencia generan la necesidad de adaptarnos y desarrollar nuevas habilidades para encarar estos nuevos tiempos del mundo de los negocios.

Serpa resaltó que hay dos aspectos que modificarán la tarea profesional: en primer lugar, la aplicación de la firma digital, que ya se encuentra vigente aunque alcanzará el 100% de su implementación a lo largo de este año. En segundo término, la puesta en marcha de la Central Federal de Información Financiera (CenIF), dependiente del Ministerio de Producción, que pretende agrupar los balances de todas las empresas en un mismo sistema. Se estima que para 2021 toda la comunidad de negocios deberá estar unificada bajo esta central.



De izq. a der., Sebastián Licciardi, Jorge Barrientos, José Luis Serpa, Graciela Núñez, Nicolás Luppi y María Cristina De Nápoli

A su turno, **Nicolás Luppi**, socio líder de Deloitte Analytics LATCO, ilustró múltiples ejemplos de cuán factible es para los profesionales en Ciencias Económicas utilizar las herramientas tecnológicas para facilitar la actividad económica que desarrollan sus clientes.

Actualizarse en temas, como la digitalización, el comercio electrónico, el uso de las redes sociales o la publicidad *online* no es tan complejo como parece a primera vista, y a la vez es indispensable para poder asesorar a nuestros clientes respecto de cómo la tecnología permite ordenar la información y potenciar capacidades.

El licenciado **Jorge Barrientos** explicó cómo se idearon los módulos del curso sobre **“Gestión de la Empresa**

**en la Era Digital”**, que se desarrollará los lunes y jueves a partir del 15 de abril y hasta el 6 de junio, donde figuras clave de las grandes consultoras compartirán sus conocimientos y ayudarán a metabolizar todos los cambios y velocidades que la innovación tecnológica induce.

Finalmente, **Sebastián Licciardi**, gerente de Recursos Humanos y Desarrollo Académico, y **María Cristina De Nápoli**, jefa del Departamento de Actividades Académicas, comentaron sobre los cursos de actualización, aparte de la actividad integradora mencionada anteriormente, que se desarrollarán durante todo el primer semestre lectivo de la Dirección Académica y del Conocimiento (DAC).

**CONTRATANDO TU  
SEGURO DE AUTO,  
ADEMÁS DE PROTECCIÓN,  
ACCEDÉS A UN BENEFICIO  
ESPECIAL.**

Si sos matriculado del CPCE, obtenés un descuento del 15% por un año y una Gift Card por \$2.000

COTIZÁ LLAMANDO  
AL 0810-666-6006.

**ZURICH**<sup>®</sup>

**EN LAS PEQUEÑAS  
Y GRANDES COSAS.**

# Profesionalidad Certificada: nuevas entidades adheridas

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hizo entrega de cinco nuevos diplomas de Profesionalidad Certificada a entidades que decidieron adherirse con el fin de dar cumplimiento a la Ley 20.488.

En las últimas semanas, las entidades que certificaron fueron los siguientes estudios: Nancy **Castillo**, María Luz **Madikian**, Eduardo **Ballaratti**, Rafaela **Cuppari**, Sergio **Buscema**, Claudio Apolonio **Taboada**, Sergio **Lazzarin**, José **Tesoro**, Pablo **Costa**, Silvana **Salto**, Villar **Ibáñez**, Paula **López Zanelli**, y la empresa **Consulting**.

En cada uno de estos actos de entrega participó el gerente integrador de Innovación Tecnológica y Calidad, Dr. **Juan Pablo Guerrero**.

El Consejo les da la bienvenida a las nuevas entidades que decidieron adherirse a Profesionalidad Certificada.

Cada una de ellas recibió un certificado con validez por un año calendario, y sus integrantes podrán acceder a beneficios en nuestra Institución, como el Círculo de Beneficios, capacitaciones en la DAC, ejemplares de nuestro sello editorial EDICON, beneficios para pauta publicitaria y la inscripción en congresos y eventos.



El Dr. Juan Pablo Guerrero junto con los representantes de las entidades certificadas en la última reunión

**Profesionalidad Certificada** es un proyecto tendiente a lograr la aplicación y el cumplimiento de la Ley 20.488 y la consecuente matriculación de los profesionales en Ciencias Económicas que se desempeñan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A

partir de la entrega de un certificado se acredita que la institución en cuestión ha cumplido todos los requisitos necesarios para ser considerada una empresa, estudio u organismo que hace cumplir la ley (la Ley nacional 20.488 y la Ley 466 de la CABA).



Informes: Tel: 5382-9200  
[profesionalidad@consejo.org.ar](mailto:profesionalidad@consejo.org.ar)

Lakaut(≡)

## FIRMA DIGITAL PARA USTED Y SUS CLIENTES

- ✓ En un servicio de **Lakaut** que le permitirá dar cumplimiento a la resolución de hojas móviles.
- ✓ La firma garantiza la autoría, el no repudio y la integridad del documento.

### CONTÁCTENOS:

- 📞 Teléfono: 0800-122-7723
- 📱 WhatsApp: 54 9 11 55678020 / 54 9 11 34672124
- ✉️ Mail: [atencionalcliente@lakaut.com.ar](mailto:atencionalcliente@lakaut.com.ar)
- 🌐 Web: [www.lakaut.com.ar](http://www.lakaut.com.ar)

# Día Internacional de la Mujer: una celebración con distinguidas profesionales y un show musical de primer nivel

El viernes 15 de marzo tuvo lugar nuestra celebración por el Día Internacional de la Mujer, evento organizado por la Comisión de Acción Cultural. Con un gran marco de público en el auditorio Prof. Juan Arévalo, la jornada incluyó exposiciones de profesionales de notable trayectoria laboral y académica, reconocimientos a mujeres destacadas por su carrera y un espectáculo musical que fue el cierre perfecto para una fecha tan significativa.

La Dra. **Graciela Núñez**, secretaria de nuestra Institución, realizó la apertura del evento. En un pasaje de su discurso, Núñez citó frases célebres de reconocidas mujeres como la Madre Teresa de Calcuta; Bárbara de Ángelis, periodista del *New York Times*; y Susan Anthony, quien fuera la primera sufragista en los Estados Unidos.

Posteriormente se desarrolló la conferencia de experiencias profesionales, de la que participaron la Dra. en Veterinaria **Marina Bok** y la Dra. en Farmacia **Celina Vega**, quienes integran el equipo de investigación del Instituto Nacional de Tecnología Argentina (INTA) que obtuvo el Premio al Mejor Invenio Patentado de Latinoamérica en el concurso PROSUR – 2018.

Además, la Dra. C.P. **Romina Cañette**, socia y CEO del Estudio Barrero &



De izq. a der., Teresita Chietino, Marina Bok, Celina Vega, Romina Cañette y Silvia Giordano

Larroudé, también hizo un repaso de sus logros académicos y laborales.

Luego, se hizo un reconocimiento a la Dra. en Ciencias Económicas **Raquel Benmalka García**, quien en la actualidad es la profesional con mayor vigencia en la matrícula de nuestra Institución.

Continuando con las premiaciones, fueron condecoradas por su labor profesional tres mujeres de diferentes ámbitos: **María de las Mercedes Aranguren**, presidenta de la Fundación Convivir; **Elsa Barber**, directora de la Biblioteca

Nacional; y **Nora Perlé**, conductora y locutora de radio.

El evento culminó con un concierto de arias y dúos de ópera y zarzuelas, canciones de comedias musicales y repertorio popular, que causó una gran impresión y motivó gratitud entre los asistentes.

Recordemos que esta conmemoración, que se celebra el 8 de marzo simultáneamente

en muchos países del mundo, incluye a las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, quienes se unen para celebrar su día y contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pos de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.



Este evento, al igual que el resto de los congresos y jornadas de nuestra Institución, se encuentra disponible en el canal de YouTube del Consejo.



**EL CRONISTA**  
COMERCIAL

**BENEFICIO EXCLUSIVO**

## SUSCRIBITE CON 20% OFF

Para matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**e**  
**consejo**  
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CRONISTA.COM**

Suscríbete en **ecommerce.cronista.com** escribiendo a **atencionalcliente@cronista.com** o llamando al **0800 222 7664**

BENEFICIO VÁLIDO DESDE EL 01/02/2019 HASTA EL 31/12/2019 INCLUSIVE. PROMOCIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA COMPRAS REALIZADAS: (I) A TRAVÉS DEL SITIO WEB "ECOMMERCE.CRONISTA.COM"; (II) VÍA EMAIL A [SUBSCRIPCIONES@CRONISTA.COM](mailto:SUBSCRIPCIONES@CRONISTA.COM); O (III) LLAMANDO TELEFÓNICAMENTE AL 0-800-222-7664. PROMOCIÓN NO APLICABLE EN VENTAS POR MOSTRADOR. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN A CADA NUEVO SUSCRITOR SE LE OTORGARÁ, DURANTE UN AÑO, UN DESCUENTO DEL 20% SOBRE EL VALOR REAL VIGENTE, VÁLIDO PARA CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS. ÚNICAMENTE VÁLIDO PARA MATRICULADOS DE EL CONSEJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. VER TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO EN [WWW.CRONISTA.COM](http://WWW.CRONISTA.COM). NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES VIGENTES. VÁLIDO HASTA AGOTAR STOCK DE 100 PROMOCIONES O FINALIZADA LA FECHA DE LA PROMOCIÓN, LO QUE OCURRA PRIMERO. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EXCEPTO LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. EL CRONISTA COMERCIAL S.A. CUIT 30-50009002-9, DOMICILIO: AV. PASEO COLÓN 746 1º PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



Conferencias, cursos, ciclos y programas de actualización y especialización.

#### ADMINISTRACIÓN

- Aseguramiento de riesgos empresariales. El Rol del Profesional en Ciencias Económicas** | 18:30-21:30 | 03/04 al 08/05 | \$ 960
- Coaching como recurso profesional** | 18:30-21:30 | 3/4 al 15/4 | \$ 840
- Cómo superar el estrés y malestar laboral** | 14:00-18:00 | 08/4 y 9/4 | Gratuito
- Project Management: sólo lo suficiente** | 18:30-21:30 | 10/4 al 17/4 | \$ 480
- Liquidación de haberes Convenios específicos: Trabajadores de casas particulares. Empleados de Comercio-Sanidad-Gastronómicos y Hoteleros** | 9:00-12:00 | 15/4 al 29/4 | \$ 960
- Práctica en Liquidación de Haberes. 2ª Reunión** | 18:30 | 16/4
- Ciclo de Orientación al Consorcista. 1ª Reunión** | 18:00 | 22/4
- Introducción al ejercicio profesional.** | 9:00-12:00 | 22/4 | Gratuito. Jóvenes Profesionales
- Creación de videos de presentación profesional** | 14:00-18:00 | 22/4 y 23/4 | Gratuito
- Taller de Marketing para servicios profesionales** | 18:30-21:00 | 29/4 al 13/5 | Gratuito
- Taller de Marketing para servicios profesionales** | 18:30-21:00 | 30/4 al 9/5 | Gratuito

#### CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

- Introducción a la NIIF para las PyMEs** | 18:30-21:30 | 1/4 al 3/4 | \$ 420
- Auditoría de estados contables para PyME - RT N° 37, teoría y práctica** | 18:30-21:30 | 8/4 al 29/4 | \$ 960
- Metodología de ajuste por inflación en bancos – Un caso práctico** | 18:00-21:00 | 8/4 al 17/4 | \$ 960
- De los papeles de trabajo a la contabilidad** | 18:00-21:00 | 9/4 y 16/4 | Gratuito. Jóvenes Profesionales
- Introducción a la NIIF para las PyMEs** | 18:30-21:30 | 10/4 al 15/4 | \$ 480
- Implementación de un sistema de costos en PyME** | 18:30-21:30 | 10/4 al 29/4 | \$ 1200
- Ajuste por inflación - Marco normativo actual y casos de aplicación práctica** | 18:30-21:30 | 22/4 al 29/4 | \$ 480
- Auditoría de Consorcios de Propiedad Horizontal – RT. Nro. 37 y demás normativa vigente aplicable a la actividad** | 18:30-20:30 | 23/4 al 17/5 | \$ 1120

#### ECONOMÍA - FINANZAS Y ACTUARIAL

- Impacto de las nuevas tecnologías en los negocios. Blockchain: su uso y aplicaciones** | 18:30-21:30 | 9/4 al 16/4 | \$ 480
- Herramientas alternativas de Inversión y Financiamiento** | 18:30-21:30 | 10/4 al 22/4 | \$ 960

#### INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

- Emprendedurismo Social y Ambiental** | 18:30-21:30 | 1/4 al 8/4 | \$ 630
- Marketing Digital para Emprendedores – Construí tu presencia digital, dirigí tu mensaje y hacé crecer tu negocio** | 18:30 - 20:30 | 29/4 al 20/5 | \$ 560

#### INFORMÁTICA

- Utilización de redes sociales** | 9:00-12:00 | 4/4 al 9/4 | \$ 516
- Utilización de redes sociales** | 18:30-21:30 | 9/4 al 11/4 | \$ 516
- Excel: construcción de tablero de control orientado a PyME** | 18:30-21:30 | 8/4 al 20/5 | \$ 1806
- Construyendo mi sitio Web profesional con herramientas Wordpress** | 9:00-12:00 | 9/4 al 30/4 | \$ 1290
- Excel - Funciones Básicas y Avanzadas** | 18:30-21:30 | 9/4 al 7/5 | \$ 1290

#### JUSTICIA

- Régimen de extinción de dominio y quiebra** | 18:30 | 10/4
- Nuevos honorarios para auxiliares de la Justicia - Ley 27.423** | 18:00-21:00 | 9/4 al 16/4 | \$ 480
- Pericias, nivel avanzado** | 18:30-21:30 | 15/4 al 29/4 | \$ 960
- Pericias, nivel básico** | 18:00-21:00 | 22/04 al 13/5 | \$ 1200
- Ley de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal** | 18:30 | 23/4
- Actuación del profesional en Ciencias Económicas como interventor judicial** | 18:00-21:00 | 30/4 al 14/5 | \$ 720
- La pericia como salida laboral** | 18:30-21:30 | 30/4 | Gratuito. Jóvenes Profesionales

#### SOCIEDADES

- Aspectos societarios en la Asamblea - Aprobación de estados contables aplicable al profesional en Ciencias Económicas** | 18:30-21:30 | 8/4 al 10/4 | \$ 480
- Taller de sociedades familiares** | 18:30-21:00 | 10/4 al 15/5 | \$ 700
- Ciclo de Actualidad Societaria. 1ª Reunión** | 18:30 | 23/4

#### TEMAS ESPECIALES

- Técnicas innovadoras para el cambio** | 18:30 | 4/4
- Mamás profesionales que quieren emprender** | 10:00-12:00 | 22/4 y 29/4 | Gratuito
- Taller vivencial de Abundancia** | 18:30-21:30 | 22/4 al 13/5 | Gratuito
- Herramientas para mejorar la comunicación con los clientes** | 18:30-21:30 | 29/4 al 2/5 | Gratuito. Jóvenes Profesionales
- Presentaciones eficaces en público** | 18:30 a 21:30 | 30/4 al 7/5 | Gratuito

#### TRIBUTARIA Y PREVISIONAL

- Práctica de Impuesto a las Ganancias -cuarta categoría- y sobre Bienes Personales con aplicativo vigente** | 9:00-12:00 | 1/4 al 10/4 | \$ 960
- Taller práctico para pequeños contribuyentes** | 18:30-21:30 | 3/4 al 10/4 | \$ 720
- Impuesto a las Ganancias, cuarta categoría, aspectos teóricos y prácticos** | 18:00-21:00 | 4/4 al 11/4 | \$ 720
- Primeros pasos para la liquidación de impuestos** | 19:00-21:00 | 8/4 al 22/4 | Gratuito. Jóvenes Profesionales
- Impuesto a las Ganancias - Liquidación del Impuesto a las Ganancias personas físicas** | 8:30-10:30 | 10/4 al 6/5 | \$ 960
- Ciclo de Actualidad Tributaria. 2ª Reunión** | 9:00 | 10/4
- Ciclo de Novedades Salariales y de la Seguridad Social. 2ª Reunión** | 9:30 | 15/4
- Actualización mensual en impuestos agropecuarios** | 18:00-21:00 | 15/4 al 11/11 | \$ 1920
- Liquidación del impuesto para el ejercicio fiscal 2018. Teoría y práctica** | 9:00-12:00 | 15/4 al 6/5 | \$ 1200
- Práctica de Impuesto a las Ganancias -cuarta categoría- y sobre Bienes Personales con aplicativo vigente** | 18:30-21:30 | 22/4 al 8/5 | \$ 960
- Ciclo de Práctica Tributaria Profesional. 2ª Reunión** | 9:00 | 30/4
- Ganancias y Bienes Personales. Personas físicas y sucesiones indivisas. Ejercicios prácticos** | 18:30-21:30 | 30/4 al 7/5 | \$ 720
- Impuesto a las Ganancias, cuarta categoría, aspectos teóricos y prácticos** | 18:00-21:00 | 30/4 al 7/5 | \$ 720